

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Miguel Ángel, 11
28010 Madrid

En Madrid, a 5 de abril de 2013

Ref.: EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAJAMAR MARZO 2013

D. José Luis Domínguez Moreno, en nombre y representación de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativo de Crédito, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos la Nota de Valores de la EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAJAMAR MARZO 2013, que han sido verificadas e inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 4 de abril de 2013.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página Web el contenido del soporte informático de la Nota de Valores.

Atentamente,

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito
P.P.

D. José Luis Domínguez Moreno

**CAJAS RURALES UNIDAS,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

**“EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES
CAJAMAR MARZO 2013” POR IMPORTE DE
220.000.000 €**

Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004

El presente folleto ha sido elaborado conforme al anexo XIII del Reglamento CE/809/2004 de 29 de Abril, y ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro de Cajas Rurales Unidas, S. C. C. (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 5 de marzo de 2013, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	1
II	NOTA DE VALORES	1
1.	PERSONAS RESPONSABLES	1
2.	FACTORES DE RIESGO	1
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	1
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	1
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	1
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización	1
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores	1
4.3.	Legislación de los valores	2
4.4.	Representación de los valores	2
4.5.	Divisa de la emisión	2
4.6.	Orden de prelación	2
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	3
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar	3
4.9.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	4
4.10.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	4
4.10.1.	Precio de amortización	4
4.10.2.	Fecha y modalidades de amortización	4
4.11.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	5
4.12.	Representación de los tenedores de los valores	5
4.13.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores	5
4.14.	Fecha de emisión	6
4.15.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	6
4.16.	Fungibilidad.	6

5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	6
5.1.	Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	6
5.2.	Agente de Pagos y Entidades Depositarias	7
6.	GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	7
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	7
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión	7
7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	7
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros	8
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	8
7.5.	Ratings	8
8.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV EL 5 DE MARZO DE 2013	10
8.1.	Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro de CRU en el registro de la CNMV el día 5 de marzo de 2013	10
8.2.	Documentos incorporados por referencia	10

I FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor. Es el riesgo de que Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (“CRU”) no abone el principal e intereses de las cédulas territoriales en las fechas establecidas.

En este sentido, debe señalarse que el capital y los intereses de la presente emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”).

El riesgo de crédito a que se enfrenta CRU es fundamentalmente de tipo minorista, resultado de la clara vocación de la Entidad a la banca comercial.

La estructura de segmentos, carteras y sub-carteras de la inversión crediticia de los saldos dispuestos de las operaciones crediticias y riesgos contingentes al 31 de diciembre de 2011, se ofrece en el siguiente cuadro (según información proforma):

	Miles de euros			
	2011			
	Exposición			Distribución (%)
	CAJAMAR	RURALCAJA	AGREGADO	
Minorista:	19.041.635	5.811.180	24.852.815	67,40%
Vivienda:	12.554.256	2.987.427	15.541.683	42,15%
Habitual	11.172.925	2.737.706	13.910.631	37,73%
Otros Usos	1.381.331	249.720	1.631.051	4,42%
Resto financiación familiar:	1.128.889	1.720.855	2.849.744	7,73%
Microconsumo	63.350	52.969	116.319	0,32%
Automóviles	194.980	25.359	220.339	0,60%
Otros bienes y servicios	870.559	1.642.527	2.513.086	6,82%
Autorenovables:	391.978	32.745	424.723	1,15%
Tarjetas de crédito	366.915	26.898	393.813	1,07%
Descubiertos	25.063	5.847	30.910	0,08%
Pequeños negocios:	3.357.429	909.897	4.267.326	11,57%
Actividad empresarial personas fí	1.708.285	161.218	1.869.503	5,07%
Microempresas	1.649.144	748.680	2.397.824	6,50%
Agroalimentario minorista:	1.609.084	160.256	1.769.340	4,80%
Horticultura bajo plástico	896.394	0	896.394	2,43%
Resto sector agroalimentario	712.690	160.256	872.946	2,37%
Corporativo:	8.164.684	1.885.295	10.049.979	27,26%
Promotores:	4.049.312	1.266.615	5.315.927	14,42%
Promotor	2.414.391	534.820	2.949.211	8,00%
Suelo	1.021.381	395.917	1.417.298	3,84%
Otros Promotores	613.540	335.878	949.418	2,57%
Agroalimentario corporativo:	1.612.661	127.176	1.739.837	1,52%
Pymes:	1.856.320	480.225	2.336.545	6,34%
Pequeñas	1.063.459	480.225	1.543.684	4,19%
Medianas	792.861	0	792.861	2,15%
Empresas grandes:	646.391	11.279	657.670	1,78%
Administraciones Públicas:	620.024	217.192	837.216	2,27%
Entidades sin ánimo de lucro:	302.757	32.105	334.862	0,91%
Intermediarios financieros:	373.447	423.279	796.726	2,16%
Total Cartera Crediticia	28.502.548	8.369.051	36.871.599	100,00%

El crédito a la clientela, el ratio de morosidad y la tasa de cobertura de CRU a 31 de diciembre de 2011 se muestra en la tabla siguiente (información proforma):

Datos en miles de euros	Cajamar	Ruralcaja	Agregado
Credito a la Clientela Bruto	25.444.569	7.929.505	33.374.074
Activos Dudosos	1.510.946	1.207.420	2.718.366
Tasa de Morosidad	5,93%	15,22%	8,14%
Cobertura Especifica Activos Dudosos	546.434	477.501	1.023.935
Tasa de Cobertura Especifica s/Activos Dudosos	36,17%	39,55%	37,67%
Ratio Morosidad Hipotecaria	6,86%	14,75%	8,62%
Ratio de Cobertura Hipotecaria	28,02%	21,30%	25,47%
Activos Dudosos Hipotecarios	1.391.298	851.717	2.243.015
Activos Adjudicados	187.032	68.373	255.405
Volumen de Fallidos	669.687	248.912	918.599

A 30 de junio de 2012 tendríamos (información proforma):

Datos en miles de euros	Cajamar	Ruralcaja	Agregado
Credito a la Clientela Bruto	25.758.840	7.797.447	33.556.287
Activos Dudosos	2.053.148	1.414.576	3.467.724
Tasa de Morosidad	7,97%	18,14%	10,33%
Cobertura Especifica Activos Dudosos	648.600	513.565	1.162.165
Tasa de Cobertura Especifica s/Activos Dudosos	31,59%	36,31%	33,51%
Ratio Morosidad Hipotecaria	9,25%	17,78%	11,11%
Ratio de Cobertura Hipotecaria	25,32%	19,87%	23,42%
Activos Dudosos Hipotecarios	1.874.115	1.003.760	2.877.875
Activos Adjudicados	211.362	95.119	306.481
Volumen de Fallidos	701.834	263.851	965.685

A 31 de diciembre de 2011¹ y 31 de octubre de 2012²:

Datos en miles de euros	31/12/2011	31/10/2012
Crédito clientela bruto	33.374.074	32.774.700
Activos Dudosos	2.718.366	4.167.224
Tasa de morosidad	8,14%	12,71%
Cobertura Especifica Activos Dudosos	1.023.935	1.906.128
Tasa de Cobertura Especifica s/ Activos Dudosos	37,67%	61,05%
Ratio Morosidad Hipotecaria	8,62%	14,21%
Ratio de Cobertura Hipotecaria	25,47%	42,63%
Activos Dudosos Hipotecarios	2.243.015	713.590
Activos Adjudicados	255.405	693.312
Volumen de Fallidos	918.599	930.670

¹ Información proforma

² Datos agregados

Coefficiente de solvencia

La Entidad incluye los siguientes indicadores de solvencia a 31 de diciembre de 2011, a 30 de junio de 2012 y 31 de octubre de 2012:

31/12/2011			
	Cajamar	Ruralcaja	Agregado
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	13,41%	8,00%	12,53%
Core Capital	13,34%	7,91%	12,12%
TIER 1	12,90%	5,71%	11,79%
TIER 2	0,50%	2,29%	0,73%
Recursos Propios Básicos (miles de euros)	2.474.046	20.097	2.944.724
Recursos Propios 2ª categ. (miles de euros)	96.736	8.060	182.616
Recursos Propios Computables (miles de euros)	2.570.782	28.157	3.127.340
Requerimientos de Recursos Propios Mínimos (miles de euros)	1.533.881	28.153	1.997.374
Superávit de Recursos Propios (miles de euros)	1.036.901	4	1.129.966

30/06/2012			
	Cajamar	Ruralcaja	Agregado
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	14,41%	9,45%	13,42%
Core Capital	14,46%	7,43%	13,16%
TIER 1	14,09%	7,43%	12,87%
TIER 2	0,32%	2,02%	0,55%
Recursos Propios Básicos (miles de euros)	2.690.784	28.008	3.185.242
Recursos Propios 2ª categ. (miles de euros)	61.808	7.626	135.994
Recursos Propios Computables (miles de euros)	2.752.592	35.634	3.321.236
Requerimientos de Recursos Propios Mínimos (miles de euros)	1.528.029	30.173	1.980.251
Superávit de Recursos Propios (miles de euros)	1.224.563	5.461	1.340.985

31/10/2012			
	Cajamar	Ruralcaja	Agregado
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	10,36%	4,05%	8,89%
Core Capital	10,12%	3,01%	8,51%
TIER 1	10,01%	2,81%	8,38%
TIER 2	0,35%	1,25%	0,51%
Recursos Propios Básicos (miles de euros)	1.714.806	140.524	1.855.330
Recursos Propios 2ª categ. (miles de euros)	59.111	62.356	111.787
Recursos Propios Computables (miles de euros)	1.773.917	202.880	1.967.117
Requerimientos de Recursos Propios Mínimos (miles de euros)	1.370.238	400.313	1.770.550
Superávit de Recursos Propios (miles de euros)	403.679	-197.433	196.566

Para el cálculo del Tier 1 se utilizan los Recursos Propios Básicos menos las deducciones determinadas según la Normativa aplicable del Banco de España. Debido a que los Recursos Propios Básicos están formados exclusivamente por Capital y Reservas, el cálculo del Core Capital es el mismo del Tier 1, pero sin deducciones.

Los datos se calcularon de acuerdo con la Circular 3/2008 del Banco de España, en su redacción vigente, que adapta la normativa española a los requerimientos de capital establecidos por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

El coeficiente de solvencia Tier 1 a 31 de diciembre de 2012 se situó en el 9,82% y el Core Capital a esa misma fecha en el 9,20%.

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de las Cédulas Territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores pueda verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del precio de emisión inicial y del valor nominal de las cédulas.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores.

Los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia. Aunque se solicitará la admisión a negociación de los valores emitidos en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en este mercado.

No se ha previsto la existencia de ninguna entidad de liquidez que vaya a ofrecer contrapartida a los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Riesgo de amortización anticipada de los valores

La Entidad Emisora podrá proceder a la amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente el volumen establecido de cédulas territoriales, emitidas por la entidad y no vencidas, no podrá superar del 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas).

Riesgo de variación de la calificación crediticia

El precio de las cédulas territoriales podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la Emisión o a CRU.

Moody's Investors Service España (en adelante "Moody's") ha otorgado con fecha 15 de marzo de 2013 a la presente emisión una calificación crediticia provisional de Baa2 (*on review for downgrade*).

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

La calificación Baa2 de Moody's refleja calidad satisfactoria. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.

A la fecha de la presente Nota de Valores, CRU tiene asignado, para sus emisiones a largo plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante "Fitch Ratings") una calificación de BB con perspectiva estable. A corto plazo tiene asignada una calificación de B.

La calificación BB de las obligaciones a largo plazo por parte de Fitch Ratings refleja grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.

La calificación B de las obligaciones a corto por parte de Fitch Ratings refleja grado especulativo. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales.

Los signos más (+) o menos (-) en las categorías de calificación asignadas por Fitch Ratings representan la fortaleza o posición relativa dentro de dichas categorías de calificación y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

II NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en esta Nota de Valores se emiten por CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (“CRU” o el “Emisor”), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona, 5, CIF nº F04743175, siendo su denominación comercial CAJAMAR.

D. José Luis Domínguez Moreno, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en virtud de las facultades concedidas por el acuerdo del Consejo Rector de fecha 11 de marzo de 2013 y en nombre y representación de CRU asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. José Luis Domínguez Moreno declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior “FACTORES DE RIESGO”

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de 220.000.000 euros, representados por 2.200 Cédulas Territoriales de 100.000 euros de nominal unitario cada una.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la Entidad Emisora al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo (en adelante, “las Administraciones Públicas”), conforme a la legislación vigente a estos efectos.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión de Cédulas Territoriales Cajamar Marzo 2013 es el siguiente: ES0422714008.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 bis, 1ª) de la Ley del Mercado de Valores, la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros.

Es posible que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de cédulas territoriales fungibles con las de la presente Emisión, lo que significa que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión. Todos los tenedores de cédulas territoriales, cualquiera que fuese su fecha de emisión, tendrían la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al emisor y a los mismos.

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión estarán sometidas al régimen legal aplicable a las emisiones de cédulas territoriales por entidades de crédito previsto en la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores

Los valores integrantes de esta emisión estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR), domiciliada en Plaza de la Lealtad, número 1 de Madrid y sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la emisión

Los valores están denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación

Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Emisor, el capital y los intereses de la presente Emisión de Cédulas Territoriales estarán especialmente garantizados por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado español, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales

dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo.

El volumen de cédulas territoriales emitidas por CRU, incluyendo las de la presente Emisión no podrá superar en ningún momento el 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, los tenedores de las cédulas tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas antes mencionadas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7º de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas territoriales emitidas y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CRU.

Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los valores, son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la emisión es realizado por CRU, quien pondrá a disposición de los inversores, los importes correspondientes a principal e intereses de las Cédulas Territoriales a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

Las Cédulas Territoriales objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores un tipo fijo anual del 4% calculado en pase Act/Act (ICMA).

Calendario relevante para el pago de cupones:

- Fecha del pago del primer cupón: 26 de marzo de 2014

- Fecha del pago del segundo: 26 de marzo de 2015
- Fecha del pago del tercer y último cupón: 26 de marzo de 2016.

En caso de que cualquiera de las fechas de pago coincida con una fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión, (26 de marzo de 2016)

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = (N * I * D) / (BASE * 100)$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Nominal del valor

I = Tipo de interés nominal anual

D = Días transcurridos entre la Fecha de inicio del Periodo de Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = Act/ Act (ISMA) no ajustado según convención del día hábil siguiente.

4.9. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de las cédulas territoriales y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.10. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.10.1. Precio de amortización

Los valores de esta emisión se amortizarán a la par y por la totalidad de la Emisión al vencimiento, es decir, el 26 de marzo de 2016.

4.10.2. Fecha y modalidades de amortización

No existen opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores, excluyendo los supuestos legalmente establecidos, conforme se indica a continuación.

Por lo que se refiere a lo amortización anticipada de las Cédulas Territoriales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas. No obstante, si sobrepasa dicho límite, la entidad emisora deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses, aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales, esta amortización, si fuera necesario, será anticipada y se realizará en la forma prevista en la ley, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas. La amortización anticipada podrá ser total o parcial. En caso de amortización anticipada parcial, ésta se realizará por reducción de los valores nominales. Asimismo, en caso de amortización anticipada, ésta se realizará a un precio equivalente al nominal más el cupón corrido acumulado que corresponda a ese nominal hasta la fecha de amortización.

En el supuesto de producirse dicha amortización anticipada se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde las cédulas estén admitidas a negociación y a los cedulistas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cotización de dicho Mercado Secundario.

4.11. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento sería del 4%.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses ACT/ACT.

4.12. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá Sindicato de Tenedores de Cédulas.

4.13. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente emisión de cédulas territoriales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 18 de diciembre de 2012.

- Acuerdo del Consejo Rector del Emisor de 11 de marzo de 2013.

Del importe máximo de 4.500 millones de euros autorizado por el acuerdo de la Asamblea General del Emisor de fecha 18 de diciembre de 2012, se han dispuesto, incluyendo el importe de la presente Emisión, 220 millones de euros quedando por disponer 4.280 millones de euros.

4.14. Fecha de emisión

La fecha de emisión, desembolso y suscripción de los valores es el día 26 de marzo de 2013 y al precio de emisión del 100% sobre el nominal unitario (importe nominal unitario: 100.000; importe nominal de la emisión: 220.000.000 euros; importe efectivo de la emisión: 220.000.000 euros).

El periodo de admisión de solicitudes de suscripción es el 25 de marzo de 2013, entre las 8:00 y las 14:00 horas.

4.15. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de las Cédulas Territoriales a que se refiere la presente Nota de Valores, las cuales podrán ser transmitidas sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 716/2009.

4.16. Fungibilidad.

La presente emisión podrá ser fungible con cualesquiera otras emisiones de cédulas territoriales de CRU que prevean su fungibilidad con esta u otras emisiones.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

CRU ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

CRU ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la emisión a que se refiere esta Nota de Valores será atendido por CRU, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET2) el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos de emisión y admisión estimados son los siguientes:

Concepto	Importe en euros
Registro del folleto en la CNMV (0,03 por mil, con un máximo de 9.938,67€)	6.600,00
Supervisión de la admisión a cotización en la CNMV (0,03 por mil con un máximo de 9.938,67€)	6.600,00
Registro en IBERCLEAR	500
Admisión a cotización en AIAF (0,05 por mil, con un máximo de 55.000,00€)	11.000,00
Otros gastos (rating, asesores legales, notario, etc.)	20.000,00
TOTAL	44.700,00

Con la anterior previsión de gastos, el efectivo que ingresará la emisora, será de 219.955.300,00 euros.

TIR para el Emisor: 4,020%

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

J&A Garrigues, S.L.P. ha asesorado al Emisor en relación con la emisión de cédulas territoriales.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignada la siguiente calificación ("*rating*") provisional por la agencia de calificación de riesgo crediticio Moody's Investors Service España, S.A, (en adelante "Moody's") con fecha 15 de marzo de 2013: Baa2 (*on review for downgrade*).

La calificación Baa2 de Moody's refleja calidad satisfactoria. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.

A la fecha del registro de esta Nota de Valores, CRU tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante "Fitch Ratings"):

La Entidad tiene otorgada por Fitch el Rating BB a largo plazo con perspectiva estable y la calificación de B para el corto plazo.

Las calificaciones anteriores indican grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleada por las agencias son las siguientes:

Fitch Ratings	Moody's	Significado
AAA	Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad

		inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	Vulnerabilidad identificada a incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	Altamente especulativos.
C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D	-	Valores especulativos. Su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Fitch Rating aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Fitch Ratings	Moody's	Significado
F-1	P-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
F-2	P-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
F-3	P-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B		Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C		Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D		La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha

hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.

Fitch Rating aplica un signo más (+) en la categoría F-1 que indica una excepcional capacidad de repago.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV EL 5 DE MARZO DE 2013

8.1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro de CRU en el registro de la CNMV el día 5 de marzo de 2013

Desde el 5 de marzo de 2013, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de CRU, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

8.2. Documentos incorporados por referencia

La información relativa a CRU se encuentra disponible en el Documento de Registro de CRU registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 5 de marzo de 2013, que se incorpora por referencia.

Dicho documento puede consultarse en la página Web de CRU (www.grupocooperativocajamar.es)

La Presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 22 de marzo de 2013.

Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito
p.p.

D. José Luis Domínguez Moreno